



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 084 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 26 ABR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementado por Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923 - Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal -COFOPRI, el mismo que en su artículo 9°, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la función de velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos y metas de la Entidad y de emitir resoluciones administrativas de su competencia, de conformidad con los literales a) y f) del artículo 10° del Reglamento en mención;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 148-2016-COFOPRI/DE de fecha 27 de diciembre de 2016, se designó al señor Claudio Tantahuilca Mayhua en el cargo de Director de Formalización Individual del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a partir del 02 de enero de 2017;

Que, posteriormente, a través de la Resolución Directoral N° 064-2017-COFOPRI/DE de fecha 10 de marzo de 2017, se encargó al señor Claudio Tantahuilca Mayhua las funciones de Jefe de la Oficina Zonal Lima – Callao por el plazo de dos (02) meses contados a partir del 13 de marzo de 2017. De igual modo, se dispuso que una vez concluido el referido plazo reasumirá sus funciones como Director de Formalización Individual;

Que, sin embargo, mediante la Resolución Directoral N° 082-2017-COFOPRI/DE de fecha 26 de abril de 2017, se encargó al señor Claudio Tantahuilca Mayhua las funciones de Secretario General de COFOPRI a partir del 27 de abril de 2017; motivo por el cual, es conveniente encargar al profesional que ocupará temporalmente la plaza de Jefe de la Oficina Zonal Lima – Callao en tanto dure el encargo de funciones antes mencionado;



Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29649, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que la contratación del personal directivo establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido Decreto Legislativo; siendo que este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;


Que, en ese sentido, la plaza de Jefe de la Oficina Zonal Lima – Callao se encuentra previsto en el CAP de la entidad; motivo por el cual, resulta procedente encargar dicha plaza a un trabajador sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, y con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar al señor Luis Federico Noya Rivero, Asesor I de la Secretaría General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, las funciones de Jefe de la Oficina Zonal Lima – Callao en tanto dure el encargo del señor Claudio Tantauillca Mayhua como Secretario General de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional


.....
JOSE LUIS QUILCATE TIRADO
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI